



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|--------------------------------|
| PROCESO: | PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD |
| DEMANDANTE: | WILLIAM LEONARDO LÓPEZ ESPINEL |
| DEMANDADO: | YOHN FREDY RUIZ RUIZ |
| RADICACIÓN: | 2022-00971 |
| PROVIDENCIA: | Nº 346 |
| ASUNTO: | DESIGNA CURADOR |

Cumplido con el emplazamiento del demandado YOHN FREDY RUIZ RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.018.967, ordenado en auto del 2 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se dispondrá a designar curador Ad-litem para que represente a la demandada.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado YOHN FREDY RUIZ RUIZ, a la Dra. LILIANA ROCÍO BOGOYA MORALES quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE su designación mediante TELEGRAMA.

TERCERO: Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de **UN (1) SMLMV**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|